RESOLUCIÓN No. _1__ DE 2026

Por medio de la cual se renueva y conforma el Comité de Ética Hospitalaria de INTEGRAL IPS S.A.S.

DANIEL ÁLVAREZ CARDONA, en calidad de Representante Legal de INTEGRAL IPS S.A.S., identificada con NIT 900273921-4, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le confieren las disposiciones vigentes, y

CONSIDERANDO

Que INTEGRAL IPS S.A.S., como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), desarrolla sus actividades en cumplimiento de los principios de calidad, humanización, seguridad del paciente, respeto por la dignidad humana y garantía de los derechos de los usuarios.

Que la Ley 23 de 1981 establece las normas en materia de ética médica y orienta el ejercicio profesional bajo principios éticos y de responsabilidad frente a los pacientes y la sociedad.

Que el Decreto 1757 de 1994 dispone la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética Hospitalaria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como instancias orientadas a promover el respeto por los derechos de los usuarios, fortalecer la calidad de la atención y facilitar la resolución de conflictos éticos derivados de la prestación de los servicios de salud.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación de garantizar una atención integral, oportuna, continua, segura y humanizada.

Que la Resolución 3100 de 2019 establece las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, promoviendo el fortalecimiento de los procesos institucionales orientados al mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad en la atención.

Que se hace necesario renovar la conformación del Comité de Ética Hospitalaria de INTEGRAL IPS S.A.S., con el fin de fortalecer los procesos institucionales relacionados con la ética asistencial, la humanización, la protección de los derechos de los usuarios y el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN

Renovar y conformar el Comité de Ética Hospitalaria de INTEGRAL IPS S.A.S., como órgano asesor encargado de promover la reflexión ética, el respeto por los derechos de los pacientes, la humanización de la atención y el análisis de situaciones relacionadas con dilemas éticos que puedan presentarse durante la prestación de los servicios de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO

El Comité de Ética Hospitalaria tendrá como objetivo asesorar a la institución en el análisis de aspectos éticos

relacionados con la atención en salud, promover el respeto por los derechos y deberes de los usuarios, fomentar la humanización de los servicios y contribuir al fortalecimiento de la calidad y la seguridad del paciente mediante recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. INTEGRANTES

El Comité de Ética Hospitalaria estará integrado por:

* Director Zonal.
* Analista de Calidad.
* Representante del personal médico.
* Representante del personal de enfermería.
* Profesional de Trabajo Social o Psicología.
* Representante del Servicio de Atención al Usuario (SIAU).
* Representante de los usuarios.
* Invitados permanentes o temporales cuando la naturaleza del caso lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO. EJES TEMÁTICOS

El Comité desarrollará sus actividades alrededor de los siguientes ejes:

* Derechos y deberes de los pacientes.
* Humanización de la atención en salud.
* Bioética y principios éticos en la atención.
* Confidencialidad y protección de la información.
* Seguridad del paciente.
* Consentimiento informado.
* Calidad de la atención en salud.
* Resolución de conflictos éticos derivados de la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES DEL COMITÉ

Serán funciones del Comité de Ética Hospitalaria:

* Analizar y emitir recomendaciones sobre situaciones o conflictos de carácter ético relacionados con la atención en salud.
* Promover el respeto por los derechos y deberes de los usuarios y sus familias.
* Fomentar una cultura institucional basada en principios éticos, humanización, respeto y dignidad humana.
* Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de estrategias institucionales relacionadas con la ética, la humanización y la calidad de la atención.
* Proponer acciones de mejoramiento derivadas del análisis de casos, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o eventos que involucren aspectos éticos.
* Promover actividades de capacitación y sensibilización dirigidas al talento humano en temas de ética, bioética, derechos de los pacientes y atención humanizada.
* Elaborar las actas de reunión, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y presentar informes cuando sean requeridos por la alta dirección o por las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEXTO. PERIODICIDAD

El Comité de Ética Hospitalaria se reunirá de manera trimestral y, de forma extraordinaria, cuando las circunstancias institucionales o la complejidad de algún caso así lo requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SEGUIMIENTO

De cada reunión se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los asistentes y archivada conforme al procedimiento documental institucional. El Comité realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante los indicadores definidos por la IPS y propondrá las acciones de mejora que resulten pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias en relación con la conformación del Comité de Ética Hospitalaria.

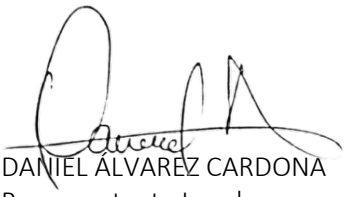

DANIEL ÁLVAREZ CARDONA
Representante Legal
INTEGRAL IPS S.A.S.